

Cu esto duro el alcalde q el
q mata por su grato i no por
ocasión nien pecen. qlo manda
matar q mata en pelea. q
lo por enemigo de los parientes
i q pech el omecillo al algua
al. i el q mata por ocasión.
pech el omecillo assi como díz
el fuedo. el q mata tornando
sobre si danlo por qto.

Onossile le preguntaró sobre
q en muchas leyes del fu
ero manda dar pena dañotes.
a algunos por lo q fizé. esto de
los ayotes. si se entiende tan
bien contra los omes onrados.
como contra los otros. ossi ell
alcalde puece tener estimu
cion de diños a los ayotes.:

Cu esto recordio el alcalde.
q los os onrados escusá del
ta pena mas danles otra se
gundo q es el fech a aluctorios
del iudicador i a los otros da
les ayotes. i si omes q los pu
dan comprar. pech la estimu
cion de los endinios a alue
dro del mijo.:

Onossile le preguntaró solo
q en muchis lugares del
fuedo pone pena de libras de
oro en otros de onzas doradas
i en otros de mijo en otros de
sueldos estas monedas con
molas usan de iudicar qn
do acasope.

Cu esto recordio el alcalde i
dijo q estas emendadas q se
dan arroz de qto por uno d
la moneda dela guerra.:

Onossile le preguntaró por
qlos esclarecisse por q
en ningún lugar del fuedo no
lo dire q es fieruo.:

Cu esto recordio el alcalde
i dijo q el fieruo tiene qes. i
q q no aubre autorio segid
de los vecinos.:

Onossile le preguntaró por q
el fuedo no habla entre si
aguno es codeimpinado a mi
entre oq reciba otra pena cum
unal qual quier i se alge tel
fieruo. si teve auer alcaide i
onien.

Cu esto recordio el alcalde